

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



N° 026 - 2012-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 25 de enero de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29812 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, a través del cual se establece los montos de Gastos Corrientes, Gastos de Capital y Servicio de la Deuda, los Créditos Presupuestarios correspondientes a los Pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos durante el año fiscal 2012, así como otras disposiciones vinculadas a la ejecución del Presupuesto;

Que, mediante Resolución Jefatural N°390-2011-J-OPE/INS de fecha 26 de diciembre de 2011, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 131 Instituto Nacional de Salud, por un monto ascendente a CIENTO CUATRO MILLONES SETENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 104'070,000.00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el Año Fiscal 2012;

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2012-EF se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de CIENTO CINCUENTA Y UNO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES; (S/.151'226,806.00); correspondiéndole al Pliego 131 Instituto Nacional de Salud la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTITRES CON 00/100 NUEVOS SOLES; (S/.783,123.00), siendo necesario incorporar en el presente Ejercicio Presupuestal por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para atender el financiamiento de pago continuo de las bonificaciones del Decreto de Urgencia 037-94, que hace referencia la Ley 29702.

Con el visto de la Oficina Ejecutiva de Planificación, Presupuesto e Inversiones, Oficina General de Asesoría Técnica, Oficina General de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional del Pliego 131 Instituto Nacional de Salud, Unidad Ejecutora 001 Instituto Nacional de Salud, para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTITRES CON 00/100 NUEVOS SOLES; (S/. 783,123.00), de acuerdo al siguiente detalle:



...//

//...

DE LA:

(En Nuevos Soles)

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO 009 : Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA 001 : Administración General
ACTIVIDA 5000415 : Administración del Proceso
presupuestario del sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.0 Reserva de Contingencia 151 226 806.00

TOTAL

151 226 806.00

A LA:

(En Nuevos Soles)

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios
PLIEGO 131 : Instituto Nacional de Salud
UNIDAD EJECUTORA 001 : Instituto Nacional de Salud
PROGRAMA 9001 : Acciones Centrales
PRODUCTO 3999999 : Sin Producto
ACTIVIDAD 5000003 : Gestión Administrada
FUNCION 020 : Salud
DIVISION FUNCIONAL 006 : Gestión
GRUPO FUNCIONAL 0008 : Asesoramiento y Apoyo

CATEGORÍA DEL GASTO

GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 570 032.00

SUBTOTAL

570 032.00

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios
PLIEGO 131 : Instituto Nacional de Salud
UNIDAD EJECUTORA 001 : Instituto Nacional de Salud
PROGRAMA 9002 : APNoP
PRODUCTO 3999999 : Sin Producto
ACTIVIDAD 5000991 : Obligaciones Previsionales
FUNCION 024 : Previsión Social
DIVISION FUNCIONAL 052 : Previsión Social
GRUPO FUNCIONAL 0116 : Sistema de Pensiones

CATEGORÍA DEL GASTO

GASTO CORRIENTE

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 213 091.00

SUBTOTAL

213 091.00

TOTAL

783 123.00

...//

...//

Artículo 2°.- La Oficina Ejecutiva de Planificación, Presupuesto e Inversiones, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, Comuníquese.




Percy Luis Minaya León
Jefe
Instituto Nacional de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual
al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al
interesado. Registro N° 1051 Lima, 27/01/2012

SR. CARLOS A. VELÁSQUEZ DE VELASCO
SECRETARIO

